



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD HUALAÑE



Nº 664

DECRETO ALCALDICIO Nº _____ /

ANULA DECRETOS ALCALDICIOS Nº 392 de 20/06/2014 y
Nº 382 de 16/06/2014

HUALAÑE,

14 OCT. 2014

VISTOS:

- a) El D. F. L. Nº 1 – 3.063 de 1980 que reglamenta la aplicación del Art. 38 del D.L. Nº 3.063 de 1979;
- b) El D.F.L. Nº 1 del 10.09.96, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 19.070 y sus posteriores modificaciones;
- c) Contrato de Trabajo de fecha 01 de Octubre del año 1982 suscrito entre don Jaime García Huidobro Garcés en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañe y doña Eva del Carmen Valdés González.
- d) La Resolución Exenta Nº 0022627 de fecha 05 de Mayo 2014, que otorga aporte Fiscal Extraordinario y anticipo de Subvención a la I. Municipalidad de Hualañe, para el pago de Bonificación por Declaración de Vacancia, conforme al artículo décimo transitorio de la Ley Nº 20.501 del Ministerio de Educación.
- e) La declaración de vacancia, artículo Décimo Transitorio de la Ley 20.501.
- f) El decreto 194 de fecha 17 de abril del año 2014 que contrata a doña Eva del Carmen Valdés González en calidad de contrata por 8 horas cronológicas semanales en la Escuela Amelia Vial de Concha de Peralillo desde el 01 de Marzo del 2014 hasta el 28 de Febrero del año 2015.
- g) El artículo 34 C de la Ley 19.070;
- h) Decreto Alcaldicio Nº 392 de fecha 20 de Junio del año 2014 que pone término a la relación laboral existente entre la Ilustre Municipalidad de Hualañe y doña Eva del Carmen Valdés González Run. Nº 132.122.8 profesora de la Escuela “Amelia Vial de Concha” a contar del 01 de Julio del 2014 por 30 horas en calidad de Titular de dicho Establecimiento Educacional.
- i) Decreto Alcaldicio Nº 382 de fecha 16 de Junio del año 2014 que pone término a la relación laboral existente entre la Ilustre Municipalidad de Hualañe y doña Eva del Carmen Valdés González Run Nº 132.122.8 profesora de la Escuela “Amelia Vial de Concha” a contar del 01 de Julio del año 2014 por 8 horas en calidad de contrata de dicho Establecimiento Educacional.
- j) Ord. Número 007416 de fecha 11/09/2014 de la Contraloría Regional del Maule que ordena la reincorporación a la profesional de la educación Doña Eva del Carmen Valdés González a las funciones que desempeñaba antes de su desvinculación laboral.
- k) Ord. 768 de fecha 06 de Octubre del año 2014 dirigido por el Alcalde de la comuna de Hualañe Claudio Pucher Lizama al Director de Educación don Pedro Miranda Jauregui.

- h) Las facultades conferidas en la Ley n° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, he acordado:

D E C R E T O:

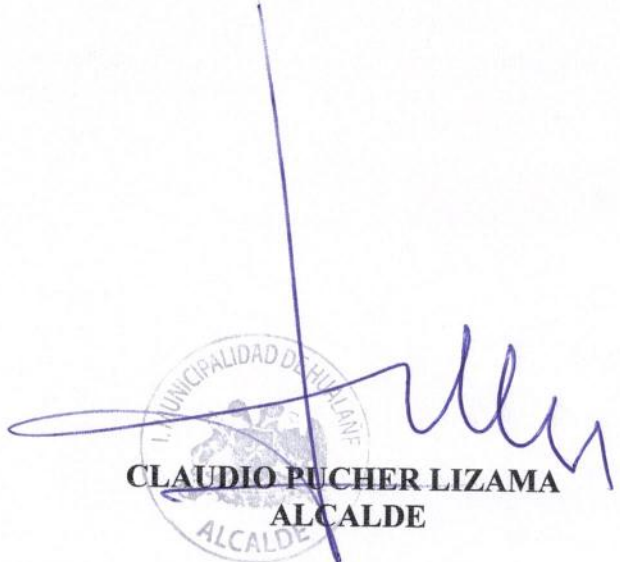
PRIMERO: La Anulación de los decretos alcaldicios números 392 de fecha 20 de Junio del año 2014 y 382 de fecha 16 de Junio del año 2014 y ordeno a contar del 01 de Julio del año 2014 la reintegración de doña Eva del Carmen Valdés González CI: 5.132.022-8 a las funciones que desempeñaba con anterioridad en el Departamento de Educación Comunal de Hualañé.

SEGUNDO: PAGUESE la remuneración mensual y asignaciones correspondientes a una jornada de 30 horas cronológicas semanales en calidad de titular de acuerdo a las normas del DFL N° 1/1996 del Ministerio de Educación y sin perjuicio de lo que complementen otras Leyes, asimismo; PAGUESE la remuneración establecida en el Decreto Alcaldicio número 194 de fecha 17 de abril del año 2014 que establece la calidad de contrata por 8 horas en la docente Eva del Carmen Valdés González desde 01 de Julio del año 2014 hasta el 28 de Febrero del año 2015.

IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto en la cuenta 21 01 "Gastos en personal a Planta" y 21 02 "Gastos en personal a contrata" del presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, PARA SU REGISTRO Y CONTROL.


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- C.C. DAEM.
- Carpeta Personal
- Archivo Correlativo Municipalidad Hñé.
CPL/AARB/LFC/AUF/vbm